



San Antonio, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO: Rectificar la Resolución N.º 064/2024 ya que por error se nombro otro expediente, donde dice: "VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro. del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588", debió decir: "VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro. del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en Expediente 2021-81-1570-00002".

CONSIDERANDO:

- 1) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 2) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N.º 19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.
- 3) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

ATENTO a lo precedetemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) **AMPLIAR** el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región II, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desamlezadoras y 1 pastera de carro.

Amador Jara
 Fernando Pani
 Alcalde Interino
 Artemio Rodríguez
 Concejel
 Fabiana Mi
 Concejel
 Roberto Percovich
 Concejel
 (+) 598 1828



- 2) **AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE** A la financiación, junto a la Intendencia, aportando el monto de \$ 37.773 (pesos uruguayos treinta y siete mil setecientos setenta y tres), en forma mensual y consecutiva, procedente del literal C del FIGM, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes **hasta el fin del período.**

- 3) **COMUNICAR** lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región II, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.
- 4) **SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO**
- 5) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.


Roberto Percovich
Concejal


Fabiana Machín
Concejal


Artemio Rodriguez
Concejal


Fernando Pani
Alcalde Interino